

Revisu
160

Señor

JUEZ 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSITORIAMENTE 43 DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

p. oficial

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
DEMANDADO: GABRIEL RAMIREZ MONROY CC 1012390963
HUGO YOVANY ROJAS ALVAREZ CC 80429652
RADICADO: 11001400306120190121400
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

INGRID TATIANA SAENZ ESCAMILLA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, en condición de APODERADA GENERAL de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY, quien también podrá identificarse como "JFK COOPERATIVA FINANCIERA"; me permito interponer Recurso de Reposición en contra del auto de fecha 24 de Marzo de 2021 en los siguientes términos:

I. FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS.

1. Teniendo en cuenta el auto de fecha 08 de Febrero de 2021 que estableció que debía notificarse al señor **GABRIEL RAMIREZ MONROY** se procedió a remitir nuevamente la comunicación conforme lo establece el Art. 8 del Decreto 806 de 2020 a fin de notificarlo por correo electrónico.
2. En comunicación del 16 de Febrero de 2021, consecutivo **SZB-582**, se remitió al despacho copia de la **NOTIFICACION ART. 8 DECRETO 806 POSITIVA** del señor **GABRIEL RAMIREZ MONROY**, al correo electrónico de su propiedad.

Adjunto pantallazo del correo y la Certificación No. 20005458 de fecha 15 DE FEBRERO DE 2021 donde Claramente se evidencia que **LA NOTIFICACION TUVO ACUSE DE RECIBO: SI**, expedida por la empresa de mensajería **ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.**,

De: Jurídico Bogotá
Para: 'cmpl61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co'
CC: 'grmpublicidad@gmail.com'; 'girojas1652@gmail.com'
CCO: Jurídico Bogotá
Asunto: CONSTANCIA NOTIFICACION POSITIVA. RADICADO: 11001400306120190121400

Enviado el: martes 16/02/2021 10:04 a. m

Mensaje: CONSTANCIA DE ENVIO NOTIFICACION PERSONAL 2019-1214.pdf (11 MB)

Bogotá D.C., Febrero 16 de 2021

SZB - 582

SEÑOR,
JUEZ 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSITORIAMENTE
43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
cmpl61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
DEMANDADO: GABRIEL RAMIREZ MONROY CC 1012390963
HUGO YOVANY ROJAS ALVAREZ CC 80429652
RADICADO: 11001400306120190121400
ASUNTO: CONSTANCIA NOTIFICACION POSITIVA.

KATERIN ROBLES BELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.827.208 y Tarjeta Profesional No. 235.355 del C. S. de la J, actuando en calidad de APODERADA de la parte demandante, con el respeto acostumbrado solicito se sirva dar trámite al memorial adjunto.



**EL REPRESENTANTE LEGAL DE ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
CERTIFICA QUE:**

Se realizó el envío electrónico No. **20005458**, el **15 DE FEBRERO DE 2021**, correspondiente a un(a) **Notificación Personal** Artículo 8 Decreto Legislativo 806 de 2020, de acuerdo al siguiente contenido:

DIRECCION ELECTRÓNICA INTERESADO: juridicobogota@jfk.com.co

JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ / CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 14 / cml61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co /

Tel 3410803

DEMANDADO: GABRIEL RAMIREZ MONROY y HUGO YOVANY ROJAS ALVAREZ

NOTIFICADO: GABRIEL RAMIREZ MONROY

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DESTINO: grmpublicidad@gmail.com

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.

RADICADO: 11001400306120190121400

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO

ANEXOS: COPIA DEMANDA Y SUS ANEXOS, MANDAMIENTO DE PAGO.

FOLIO(S): 45

DEMANDANTE: JFK COOPERATIVA FINANCIERA

Resultado de la notificación electrónica:

FECHA DEL ENVÍO ELECTRÓNICO: 2021-02-15 14:30:03

TIEMPO DISPONIBLE PARA APERTURA: 2021-02-17 23:59:59 ✓

LA NOTIFICACIÓN FUE ENVIADA Y ENTREGADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE DESTINO: SI

LA NOTIFICACION ELECTRONICA OBTUVO ACUSE DE RECIBO: SI (POSITIVO) **Fecha/Hora:** 2021-02-15 14:30:08

CONSULTAS REALIZADAS A LA NOTIFICACION ELECTRONICA: 3

Anotación: SE AGREGA DIRECCION IP, COMO PRUEBA DE QUE LA NOTIFICACION ELECTRONICA FUE ABIERTA POR EL DEMANDADO

IP PUBLICA DEL DEMANDADO: 66.249.92.52

3. *Por lo anteriormente expuesto, solicito al honorable despacho, revocar el auto de fecha 24 de Marzo de 2021, por las razones anteriormente expuestas y tener como notificado al demandado **GABRIEL RAMIREZ MONROY**, quien se notificó y guardó silencio.*
4. *Así mismo, solicito ordene seguir adelante la ejecución por estar integrado el contradictorio en su totalidad.*

Del señor Juez,

INGRID TATIANA SAENZ ESCAMILLA
C.C. 1.014.255.010 de Bogotá
T.P. 279.013 del Consejo Superior de la Judicatura

BO DE REPOSICIÓN. RADICADO: 11001400306120190121400

Juridico Bogotá <juridicobogota@jfk.com.co>

sun 5/04/2021 8:09 AM

Para: Juzgado 61 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: grmpublicidad@gmail.com <grmpublicidad@gmail.com>; giorojas1652@gmail.com <giorojas1652@gmail.com>

2 archivos adjuntos (11 MB)

CONSTANCIA NOTIFICACION POSITIVA. RADICADO: 11001400306120190121400. RECURSO DE REPOSICIÓN 2019-1214.pdf.

Bogotá D.C., Abril 05 de 2021

SZB - 1036

SEÑOR,

JUEZ 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSITORIAMENTE

43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

cmpl61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
DEMANDADO: GABRIEL RAMIREZ MONROY CC 1012390963
HUGO YOVANY ROJAS ALVAREZ CC 80429652
RADICADO: 11001400306120190121400
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN.

INGRID TATIANA SAENZ ESCAMILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.255.010 y Tarjeta Profesional No. 279.013 del C. S. de la J, actuando en calidad de APODERADA de la parte demandante, con el respeto acostumbrado solicito se sirva dar trámite al memorial adjunto.

Cualquier inquietud será atendida con gusto.

Atentamente,



Katerin Robles Bello
Directora de Cartera Pre-jurídica y Jurídica Zona Bogotá (E)
Tel. 795 77 95 Ext. 11114
juridicobogota@jfk.com.co



Ingrid Tatiana Sáenz Escamilla
Abogada Interna
Tel. 795 77 95 - Ext. 11116
juridicobogota@jfk.com.co

Le recordamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente para envío de información, por favor no responda con consultas personales ya que no podrán ser atendidas. Comuníquese con nosotros a través de las líneas telefónicas o al correo electrónico corporativo@jfk.com.co donde con gusto le atenderemos. La información contenida en este mensaje y en sus archivos anexos (sean de texto, de datos, de imágenes y sonidos o de cualquier otra naturaleza) es estrictamente confidencial y pertenece en forma exclusiva a JFK Cooperativa Financiera. Si usted no es el destinatario real, por favor destruya en forma inmediata este mensaje y sus anexos, borre toda copia que de los mismos permanezca en su sistema e informe de ello inmediatamente al correo electrónico corporativo@jfk.com.co. Cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción, o uso indebido de este mensaje y/o sus anexos, está prohibida y sancionada legalmente. Este correo fue analizado por nuestro sistema de seguridad. Le recomendamos mantener al día las actualizaciones de seguridad de su sistema para su mayor tranquilidad.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ, D.C.



SECRETARIA
TRASLADO

Reposicion

Lugar y Fecha:

14-04-21

Artículo

319

del

Código General del Proceso

Inicia:

15-04-21

Vence:

19-04-21

Secretario:

U

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ, D.C.



Al despacho hoy

Secretario

(31)